

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2021.

Versión estenográfica de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bienvenidos a la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para efecto de dar inicio a la Sesión le solicito al Secretario Técnico que verifique el quorum.

David Gorra Flota: Qué tal, buenos días.

Para verificar el quorum le pido a los Comisionados presentes que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

David Gorra Flota: Comisionado Cuevas, no se le escucha.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia de los cinco Comisionados tenemos quorum para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Procedemos ahora a la aprobación del Orden del Día, que fue debidamente circulado.

Pido al Secretario Técnico que recabe la votación sobre el Orden del Día.

David Gorra Flota: Se recaba votación respecto del Orden del Día, en los términos en los que fue circulado con la Convocatoria.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos ahora a los asuntos que se someten a consideración del Pleno, asuntos a cargo de la Unidad de Política Regulatoria.

El primero de ellos con el I.1, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública de Integración las alternativas de actualización de Indicadores Claves de Desempeño.

Damos la palabra al maestro Víctor Rodríguez Hilario o a quien él nos indique.

Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

Buenos días, Comisionados.

El día de hoy se pone a su consideración someter a Consulta Pública de Integración las alternativas de actualización de Indicadores Claves de Desempeño.

Los Indicadores Claves de Desempeño se establecieron en la Resolución Bienal de 2017, como medida necesaria para monitorear el grado de implementación de la equivalencia de insumos y evaluar el desempeño global del Agente Económico Preponderante con relación a la provisión de los servicios mayoristas regulados, distinguiendo entre las operaciones con empresas pertenecientes y relacionadas con el mismo grupo de interés y las operaciones con terceros.

Para ello, el Instituto emitió dos Acuerdos en los que estableció los indicadores que debe reportar el Agente Económico Preponderante, los cuales contemplan la entrega de reportes trimestrales para 23 indicadores en servicios fijos y 7 en servicios móviles.

No obstante, conforme a lo establecido en el artículo 8 de los Acuerdos mencionados, el Instituto podrá determinar la eliminación, modificación o adición de nuevos indicadores que considere necesario para capturar de mejor manera los avances tecnológicos que caracterizan al sector de telecomunicaciones conforme varíen distintos factores. Entre estos factores actualmente se tienen la implementación de la separación funcional en el segmento fijo de telecomunicaciones, y las actualizaciones a los procesos de provisión de servicios mayoristas conforme a las Ofertas de Referencia.

Lo anterior, implica la necesidad de realizar una revisión y actualización de los Indicadores Claves de Desempeño, a efecto de que sean acorde a la realidad operativa de las empresas que proveen los servicios mayoristas y que, con ello, cumplan el propósito por el cual se mandataron; y para ello se considera necesario, en primera instancia, que el área se allegue de más elementos para identificar aquellas etapas o procesos claves que resulten más críticos y que

inciden en la provisión de los servicios mayoristas regulados, con el fin de integrar y diseñar un instrumento regulatorio de indicadores que permita monitorear el grado de implementación de la equivalencia de insumos en la provisión de servicios regulados.

Visto lo anterior, se propone realizar una Consulta Pública de Integración con duración de 20 días hábiles.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los Comisionados.

Si no hubiese intervenciones pido al Secretario que recabe la votación de este primer asunto.

David Gorra Flota: Claro que sí.

Se recaba votación del asunto I.I.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

No se le escucha, Comisionado Robles.

Comisionado Robles, ¿me escucha?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: ¿Ahora me escuchan?

David Gorra Flota: Ya se le escucha, Comisionado.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos a los asuntos 2 y 3, que trataremos en bloque.

El I.2, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de las Ofertas de Referencia de los Servicios de Desagregación presentadas por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V., y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

De la misma manera el I.3, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de las Ofertas de Referencia de los Servicios de Desagregación presentadas por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., como integrantes del Agente Económico Preponderante aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Tiene la palabra el maestro Víctor Rodríguez, de UPR.

Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

De conformidad con lo dispuesto en la medida quinta de las Medidas de Desagregación, el Agente Económico Preponderante presentó ante el Instituto sus propuestas de Ofertas de Referencia para la aprobación o, en su caso, modificación.

El procedimiento previsto para la revisión de dichas propuestas considera un proceso de Consulta Pública de 30 días naturales, a partir de ello, el Instituto contará con 45 días hábiles para aprobar o modificar las Ofertas de Referencia. La Consulta Pública en cuestión se llevó a cabo del 17 de julio al 15 de agosto del

presente año, recibiendo comentarios por parte de cuatro concesionarios: Axtel, Megacable, Grupo Televisa y Telefónica.

Respecto de la propuesta de Oferta de Referencia de Desagregación presentada por la empresa mayorista, se observa que realizaron diversas modificaciones que contravienen aspectos ya resueltos por el Instituto y que se consideran no contribuyen a mejorar las condiciones en la prestación de los servicios e, incluso, retrocede en los avances logrados, que además no guardan correspondencia con la medida de desagregación.

Por lo que se propone realizar los correspondientes ajustes a las siguientes condiciones: a los casos de excepción a la atención de los procesos de solicitudes; a la procedencia de objeciones técnicas y su proceso de solución alternativa; información necesaria para la contratación del SAIB y servicio de concentración y distribución; procesos de prueba de interoperabilidad de equipos terminales; casos de agregación del tráfico en servicio de concentración y distribución; la prueba de aceptación; los perfiles de velocidad del SAIB y el servicio de desagregación virtual del bucle local; el proceso de citas y programación de habilitación de servicios; parámetros de calidad en plazos de habilitación de servicios; trabajos especiales, criterios y metodología de aplicación; penas y sanciones relacionadas al cumplimiento de parámetros de calidad.

Es por ello que, bajo la premisa de mantener al menos las condiciones vigentes, se determina que deberán permanecer las condiciones actuales en la provisión de acometida, de presentación de pronósticos, de solicitudes masivas; referencias al SEG-SIPO de forma integral; no cobro de pruebas de interoperabilidad de equipos terminales; de liquidación del SAIB hasta que se complete el servicio; del establecimiento de las cifras para instalaciones por fecha y hora; no cobro de cotizaciones rechazadas, así como no aceptar que aumenten los plazos y condiciones en los procedimientos.

En materia de tarifas, la empresa mayorista incluyeron modificaciones significativas a los niveles tarifarios y cambios a la estructura tarifaria de los servicios; los principales aspectos de la propuesta incluyen tarifas superiores a las resueltas para 2021, con amplia variabilidad, incluso, algunos por debajo de las vigentes; cambios a la estructura tarifaria de algunos servicios que implican cobros fijos, plazos mínimos de contratación y/o cantidad mínima ofertadas en sustitución al cobro vigente por metro lineal, que permite al uso eficiente de recursos efectivamente utilizados, así como nuevos conceptos de cobros, casi todos improcedentes; se aceptan los perfiles vigentes ofertados por Red Nacional; la eliminación de algunas referencias a la empresa de la división mayorista, Telmex; las tarifas en dólares para lotes de módem; y la inclusión de un texto de referencia

a la liberación tarifaria que obedece a la media 39, esta última propuesta modificada por el Instituto.

El Anexo de tarifas se notifica sin tarifas, señalando que con motivo de la modificación a la medida trigésima novena de la Resolución Bienal, la determinación de las tarifas aplicables al SAIB a partir de 2022 será con base en la metodología de costos incrementales promedio de largo plazo, y que la implementación de un módulo de cálculo del SAIB que incorpora los insumos del módulo integral y elementos del modelo de interconexión se encuentra en Consulta Pública, por lo que una vez realizados los ajustes procedentes al modelo integral, el Instituto emitirá las tarifas definitivas de la Oferta de Referencia de Desagregación.

Respecto a la propuesta de la Oferta de Referencia presentadas por Telmex y Telnor se observa, igualmente, que realizaron diversas modificaciones que contravienen aspectos ya resueltos por el Instituto y que se considera no contribuye a mejorar las condiciones en la prestación de los servicios, e incluso, retrocede los avances logrados y que además no guardan relación con las medidas de desagregación, por lo que se propone realizar los correspondientes ajustes en las siguientes condiciones:

Procedencia de objeciones técnicas y su proceso de solución alternativa; el proceso de citas y programación, y habilitación de servicios; trabajos especiales, criterios y metodologías de su aplicación; y las penas y sanciones relacionadas al cumplimiento.

En materia de tarifas, la división mayorista propone incrementar los niveles tarifarios con amplia variabilidad entre diferentes servicios de reventa, nuevos cargos, así como la eliminación de los descuentos aplicables a la renta por concepto de costo evitados.

Dentro de las principales propuestas que señalan es: tarifa superiores en casi todos los casos; la aplicación de un descuento significativamente menor, 15.6%, y uniforme para aplicación a planes y paquetes no incluidos en el Anexo; la inclusión de una tarifa por servicio medido; la propuesta de otros nuevos cargos, como instalación de acometida de cobre, instalación de acometida de fibra, visitas en falso, cableado interior y atención de averías inexistente por reporte de falla, y la reinstauración del servicio de mensajería por terceros.

Todo ello improcedente a la luz de las condiciones de la Oferta.

Al igual que en el caso del Acuerdo modificadorio de las Ofertas de Referencia de Desagregación de las empresas mayoristas, el Anexo de tarifas para los servicios de la división mayorista de Telmex y Telnor se notifica sin tarifas, señalando que el modelo de costos evitados se encuentra en proceso de ajuste y calibración, por lo que una vez concluido el mismo, el Instituto emitirá las tarifas definitivas de la Oferta de Referencia de Desagregación.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A consideración de los Comisionados los asuntos 2 y 3.

El Comisionado Sóstenes Díaz tiene la palabra.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Para fijar postura en estos asuntos y adelantar mi voto a favor de los Proyectos en sus términos, dado que las modificaciones propuestas a las Ofertas de Referencia para la prestación del Servicio de Desagregación Efectiva de la Red Local, presentadas por las empresas mayoristas Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste, así como por las divisiones mayoristas de Teléfonos de México y Teléfonos del Noroeste, tienen como propósito que se cumpla con el objetivo de generar mejores condiciones para la provisión de servicios fijos de manera competitiva.

Asimismo, considero que con las modificaciones propuestas se logran los siguientes objetivos: que se ponga a disposición de los concesionarios solicitantes los términos y condiciones con los que las empresas mayoristas y las divisiones mayoristas prestarán los servicios de desagregación; se dote de certeza a los concesionarios solicitantes respecto de la provisión de los servicios y se ofrezcan condiciones favorables para la competencia.

Es importante también mencionar que estas modificaciones se ajustan a lo establecido en las Medidas de Desagregación y el Acuerdo de Separación Funcional, ofreciendo condiciones que favorecen la competencia en el sector y que los Proyectos en cuestión fueron robustecidos como resultado de los comentarios recibidos durante el proceso de Consulta Pública.

Con lo anterior, se da cumplimiento a lo establecido en las medidas de desagregación, a efecto de que el AEP manifieste lo que a su derecho convenga respecto de las modificaciones solicitadas.

Es cuanto, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sigue a consideración de los Comisionados.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Comisionado Cuevas, yo no tengo chat, pero yo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, Comisionado Robles, tiene usted la palabra.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues, efectivamente, respecto a este Proyecto que propone modificar los términos y condiciones de las Ofertas de Referencia de los Servicios de Desagregación presentadas por la Red Nacional y Red Nacional Noroeste, y para ello otorgar un plazo de 10 días hábiles para que manifiesten lo que a su derecho convenga.

Quiero señalar que, este asunto que se somete a votación deriva de diversas obligaciones, las cuales están establecidas en el Anexo 3 de la Resolución del AEP de telecomunicaciones, en donde se señala cuál es el procedimiento que deben de seguir estas Ofertas de Referencia, y en específicamente la medida quinta de estas Medidas de Desagregación se establece que la AEP debe a más tardar el 30 de junio del año que corresponda presentar su propuesta de Oferta de Referencia de Desagregación ante este Instituto, para que se apruebe o se modifique, en su caso.

En este sentido, la medida señalada en correspondencia con lo que dice nuestra Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en el 269, establece que este Instituto somete a Consulta Pública por un periodo de 30 días naturales la Oferta de Referencia y sus justificaciones, y una vez terminada la misma el Instituto contará con 45 días naturales para aprobar o modificar la Oferta dentro del plazo, dentro de este plazo, y en caso de no haberse realizado modificación, dará vista al AEP para que manifieste también lo que a su derecho convenga.

En este sentido, y ya nos encontramos en ese otro plazo, es obligación del Pleno apegarse a estos tiempos y condiciones establecidas en dichas medidas, con la finalidad de generar certeza, tanto al Agente Económico Preponderante como a los concesionarios o autorizados solicitantes, que requieran estos servicios de desagregación que prestará la empresa mayorista Red Nacional y Red Noroeste al amparo de la Oferta de Referencia.

En este sentido, estoy a favor de seguir este proceso establecido en nuestro marco legal vigente hasta agotar el propio proceso, esto es, estoy a favor de dar vista de

las modificaciones de los términos y condiciones de las Ofertas de Referencia de los servicios de Desagregación presentadas por Red Nacional Última Milla, sin que esto signifique un pronunciamiento de mi parte sobre la determinación de las tarifas de los servicios referidos en las Ofertas de Referencia.

Esto es, y como ya lo señalé en la segunda Sesión de la Revisión Bienal, pues que no coincido con la determinación de zonas geográficas respecto a la libertad tarifaria para el servicio de acceso indirecto al bucle local, que está estipulado en la medida trigésima novena de las Medidas de Desagregación; de cualquier forma, como ya lo detallé y simplemente para efectos del Acta, mi voto será a favor del presente Proyecto, para dar vista a Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste de estas modificaciones de términos y condiciones de las Ofertas de Referencia de los Servicios de Desagregación, a fin de que estos puedan manifestar lo que a su derecho convengan y, en su caso, ofrezcan elementos de prueba que estimen pertinentes en relación con el presente procedimiento.

Y, ya en el momento procesal oportuno, me pronunciaré sobre la determinación de las tarifas aplicables a estos servicios.

Eso sería todo, Comisionado Cuevas.

Gracias por la palabra.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Así queda asentado.

¿Alguna otra intervención?

Por favor, Secretario Técnico, recabamos la votación de los asuntos 2 y 3.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación de los asuntos 1.2 y 1.3.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor de ambos proyectos.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor de ambos proyectos.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor de ambos.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor de ambos proyectos.

David Gorra Flota: Presidente, le informo que los asuntos 1.2 y 1.3 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

No tenemos más asuntos que tratar, por lo que damos por concluida esta Sesión a las 11 con 33 minutos.

Muchas gracias, muy bien día a todos.

Finaliza el texto de la versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 11 de octubre de 2021.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

(FIRMA ELECTRÓNICA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, DAVID GORRA FLOTA)